

Doña Felipa, Doña Bernarda  
do, y Doña Mariana de Inca.  
Con mandado de como á los  
demas vecinos de este dho  
Ayuntamiento de esta villa de Pa-  
tacambato en los repartim<sup>tos</sup>  
de pechos apremiando les  
en caso necesario en una  
y otra parte de este dho  
vno de quince dias de acaer  
lo así executado; y no ha<sup>s</sup>  
cosa en contrario pena  
de la mrd. mrd. y de vno mill  
mrs. para la mrd. Cam<sup>ra</sup>, sola  
qual mandamos á qualq<sup>ra</sup>